



RESOLUCIÓN N° 251-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO CUOTA SOCIAL ANUAL A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD (APC)”.

-1-

Asunción, 26 de abril del 2023.

VISTO:

El Memorando DRPNeI N° 18/23 de fecha 06 de febrero de 2023, presentado por el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”; el Dictamen N° 281/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando DRPNeI N° 18/23 del 06 de febrero de 2023, el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales solicita el pago de la membresía anual a favor de la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), correspondiente al mes de marzo del año 2022 a febrero del año 2023, donde el SENAVE es miembro asociado.

Que, en la presentación, se remite las documentaciones que hacen alusión a la incorporación del SENAVE como miembro asociado de la APC, junto con la factura N° 001-001-000493 en la que consta la suma de Gs. 1.275.000 (Guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil) a ser abonado por la Institución, en concepto de cuota social anual.

Que, en la Providencias N° 426/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 849 “Otras transferencias corrientes”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, en el Objeto del Gasto 849 “Otras transferencias corrientes”, prevé el pago solicitado de la siguiente manera: “Otras transferencias o pagos no detallados precedentemente, tales como: ... g) Pago de cuota como socios a asociaciones civiles o no estatales sin fines de lucro u otros pagos o aportes similares a entidades privadas sin fines de lucro”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas las siguientes: ... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 251

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO CUOTA SOCIAL ANUAL A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD (APC)".

-2-

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 379/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 281/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar el pago a favor de la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), conforme a la factura remitida por el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago en concepto de cuota social anual a la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), correspondiente al periodo comprendido del mes de marzo del 2022 a febrero del 2023, cuyo monto asciende la suma de Gs. 1.275.000 (Guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil), de acuerdo a la factura N° 001-001-000493 que obra en el Expediente MEI SENAVE N° 34/43/2023, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 849 "Otras transferencias corrientes".

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.


RG/cum
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

Tel: +595 (21) 445 769 | +595 (21) 441 549

www.senave.gov.py

mesadeentrada@senave.gov.py
secretariageneral@senave.gov.py

